

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**3713** SARM, S.A.

Reducción de capital.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad SARM, S.A., celebrada el día 31 de diciembre de 2019, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de cuatro mil ochocientos veinte euros con doce céntimos (4.820,12 €), mediante la amortización de 802 acciones propias, las numeradas desde la 35.133 a la 35.533 y de la 88.582 a la 88.982, todas ellas inclusive.

En consecuencia, el nuevo capital social queda fijado en la cantidad de Quinientos veintinueve mil novecientos setenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (529.972,47 €), representado por ochenta y ocho mil ciento ochenta (88.180) acciones nominativas y de una sola clase y serie, de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la uno (1) a la treinta y cinco mil ciento treinta y dos (35.132) ambas inclusive y de la treinta y cinco mil quinientos treinta y cuatro (35.534) a la ochenta y ocho mil quinientos ochenta y uno (88.581), ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

La reducción de capital social no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones, por lo que la finalidad de la reducción de capital es la de amortizar la totalidad de la actual autocartera adquirida de conformidad con los correspondientes acuerdos de la Junta General de Accionistas.

De conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad tienen derecho de oposición, que deberá ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 17 de julio de 2020.- La Secretaria no Consejera, Ana Morera Balaguer.

ID: A200030887-1